

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CECULA DE CIUDADANIA No. 030057569-3

TORRES SALINAS MARIO GILBERTO  
AZUAY/SIGSIG/SIGSIG  
03 FEBRERO 1956  
REG. CIVIL 001-0014 00053 M  
AZUAY/ SIGSIG  
SIGSIG 1956

FIRMA DEL CEDULADO



Uno.

ECUATORIANA\*\*\*\*\* E434314242

CASADO ESTHER CARMELA RIVERA A  
SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO  
ERNESTO TORRES  
ELOISA SALINAS  
AZOGUES 20/02/2003  
20/02/2015  
REN 0040865

PULGAR DERECHO



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CECULA DE CIUDADANIA No. 010236744-8

RIVERA ASTUDILLO ESTHER CARMELA  
AZUAY/SIGSIG/GUEL  
11 ENERO 1964  
REG. CIVIL 001-0005 00009 F  
AZUAY/ SIGSIG  
SIGSIG 1964

FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA\*\*\*\*\* E333312222

CASADO MARIO GILBERTO TORRES SALINAS  
PRIMARIA QUEHACER. DOMESTICOS  
MIGUEL RIVERA  
MARIA ASTUDILLO  
AZOGUES 20/02/2003  
20/02/2015  
REN 0040866

PULGAR DERECHO



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

Elecciones 30 de Septiembre del 2007  
030057569-3 0237-55

TORRES SALINAS MARIO GILBERTO  
AZUAY CUENCA  
EL VECINO  
DUPLICADO USD. 8  
TRIBUNAL PROVINCIAL DE AZUAY-0004213  
305822 09/01/2008 15:33:26  
0305822

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

ELECCION DE REPRESENTANTES A LA  
ASAMBLEA CONSTITUYENTE  
30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

069-0015 0102367448  
NUMERO CEDULA  
RIVERA ASTUDILLO ESTHER CARMELA

AZUAY CUENCA  
PROVINCIA CANTON  
BELLAVISTA PARROQUIA

Doy Fe: que la fotocopia que antecede,  
en dos fojas, es igual al original.

Cuenca, a 15 de Agosto de 2008

*Florencio Regalado Polo*  
Florencio Regalado Polo

NOTARIO PUBLICO Nº 3  
Cuenca - Ecuador



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No. 090171503-7

ASTUDILLO RIVERA JORGE ANTONIO

AZUAY/SIGSIG/SIGSIG

19 ABRIL 1944

REG. CIVIL 001 0046 00137 M

AZUAY/SIGSIG

SIGSIG 1944

*[Firma]*

*[Fotografía]*

Dos.

ECUATORIANA\*\*\*\*\* V4333V2222

CASADO JULIA SAMANIEGO

PRIMARIA AGRICULTOR

JOSE ASTUDILLO

MARGARITA RIVERA

AZOGUES 06/03/2003

06/03/2015

REN 0044032

*[Firma]*

*[Fotografía]*

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No. 010192896-8

SAMANIEGO CASTRO JULIA CARMELINA

AZUAY/CHORDELEG/CHORDELEG

1944

REG. CIVIL 0302 00603 F

AZUAY/CHALACEO

CHALACEO 1947

*[Firma]*

*[Fotografía]*

ECUATORIANA\*\*\*\*\* E334312222

CASADO JORGE ASTUDILLO

PRIMARIA TOQUILLERO

ELISEO SAMANIEGO

JULIA CASTRO

CHALACEO 15/10/2002

15/10/2014

REN 0060525

*[Firma]*

*[Fotografía]*

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

Elecciones 30 de Septiembre del 2007

090171503-7 0013-1

ASTUDILLO RIVERA JORGE ANTONIO

AZUAY SIGSIG

GUEL

DUPLICADO USD 8

TRIBUNAL PROVINCIAL DE AZUAY 000234

0484650 09/05/2008 09:43:20

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

Elecciones 30 de Septiembre del 2007

010192896-8 0057-2

SAMANIEGO CASTRO JULIA CARMELINA

AZUAY SIGSIG

GUEL

DUPLICADO USD 8

TRIBUNAL PROVINCIAL DE AZUAY 000235

484651 09/05/2008 09:43:32

0484651

Doy Fe: que la fotocopia que antecede,  
en dos fojas, es igual al original.

Quince, a 15 de Agosto de 2008

*[Firma]*  
Florencio Regalado Polo  
NOTARIO PUBLICO Nº 3  
Quince - Ecuador



REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 171262940-9

RIVERA ASTUDILLO LIDIA MARGARITA

18 SEPTIEMBRE 1974

0037-00037 F

1974

FORMA DE LA AUTORIA

PULGAR DERECHO

Tres.

ECUATORIANA\*\*\*\*\* E333312222

CASADO OLGER R ASTUDILLO SAMANIEGO

PRIMARIA QUEHACER DOMESTICOS

MIGUEL IGNACIO RIVERA S

MARIA TERESA ASTUDILLO S

15/10/2002

REN 0060504

FORMA DE LA AUTORIA

PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 091387087-9

ASTUDILLO SAMANIEGO OLGER RIGOBERTO

PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS

07 ABRIL 1972

0040 00078 M

1972

FORMA DE LA AUTORIA

PULGAR DERECHO

ECUATORIANA\*\*\*\*\* E344414242

CASADO LIDIA MARGARITA RIVERA A

PRIMARIA OBRERO

JORGE ANTONIO ASTUDILLO

JULIA CARMELINA SAMANIEGO

19/09/2005

REN 0377951

FORMA DE LA AUTORIA

PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION

Elecciones 30 de Septiembre del 2007

091387087-9 0063 30

ASTUDILLO SAMANIEGO OLGER RIGOBERTO

PICHINCHA QUITO

CHILLOGALLO CHILLOGALLO

DUPLICADO USD 8

TRIBUNAL PROVINCIAL DE GUAYAS 0008261

0321340 13/01/2008 13:30:39

REPUBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION

ELECCION DE REPRESENTANTES A LA ASAMBLEA CONSTITUYENTE 30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

283-0001 1712629409

NUMERO CEDULA

RIVERA ASTUDILLO LIDIA MARGARITA

AZUAY PROVINCIA

SIGSIG CANTON

PARROQUIA

FORMA DE LA AUTORIA

PULGAR DERECHO

Joy Fe: que la fotocopia que antecede,  
en dua fojas, es igual al original.

Cuenca, a 15 de Agosto de 2008

*Florencio Regalado Poto*  
Dr. Florencio Regalado Poto

NOTARIO PUBLICO N° 3  
Cuenca - Ecuador



*Acto*  
TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES DE LA COMPANIA

" PILADORA ASTUDILLO TORRES CIA. LTDA. "

ESCRITURA NUMERO : 938

OTORGADA POR : Mario Gilberto Torres Salinas, Sra. y  
otros.-

A FAVOR DE: Olger Rigoberto Astudillo Samaniego y  
Sra.-

CUANTIA : \$ 600.00

FECHA : 15 de Agosto de 2008.-

Se dieron tres copias.-

\*\*\*\*\*

En la ciudad de Cuenca, capital de la provincia del  
Azuay, en la República del Ecuador, el día de hoy,  
quince de Agosto de dos mil ocho, ante mí doctor  
FLORENCIO REGALADO POLO, Notario Público Tercero de  
este cantón, comparecen, por una parte como cedentes  
los cónyuges señores MARIO GILBERTO TORRES SALINAS y  
ESTHER CARMELA RIVERA ASTUDILLO; y, los cónyuges JULIA  
CARMELINA SAMANIEGO CASTRO y JORGE ANTONIO ASTUDILLO  
RIVERA; y, por otra parte, como cesionarios los  
consortes señores OLGER RIGOBERTO ASTUDILLO SAMANIEGO  
y LIDIA MARGARITA RIVERA ASTUDILLO; ecuatorianos,  
mayores de edad, capaces ante la ley, domiciliados en  
esta ciudad, a quienes de conocerles doy fe. Bien  
inteligenciados en la naturaleza y efectos legales de

la presente escritura a la que proceden libre y voluntariamente, dicen : que elevan a escritura pública la minuta que me entregan, la misma que transcrita, literalmente, es del tenor siguiente :

S E Ñ O R            N O T A R I O : En el protocolo de instrumentos públicos de la Notaría a su cargo, sírvase incorporar uno de transferencia de participaciones dentro de la Compañía denominada

" PILADORA ASTUDILLO TORRES CIA. LTDA. ", contenido en las siguientes cláusulas : P R I M E R A .-

COMPARECIENTES : A la celebración del presente instrumento comparecen por una parte, en calidad de cedentes los cónyuges señores Mario Gilberto Torres Salinas y Esther Carmela Rivera Astudillo; y los cónyuges señores Julia Carmelina Samaniego Castro y Jorge Antonio Astudillo Rivera; y, por otra parte como cesionarios el señor Olger Rigoberto Astudillo Samaniego y la señora Lidia Margarita Rivera Astudillo, casados; todos ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Cuenca, capaces ante la ley para contratar. S E G U N D A .-

ANTECEDENTES .- La compañía " PILADORA ASTUDILLO TORRES CIA. LTDA. ", se constituyó mediante escritura pública celebrada el catorce de diciembre de dos mil seis, ante el Notario Público Tercero del cantón Cuenca, doctor Florencio Regalado Polo; escritura inscrita en el registro Mercantil de La Troncal, con el número doscientos treinta y siete, el treinta y uno de

enero de dos mil siete. La Junta General Universal de Socios de la relacionada Compañía, en sesión celebrada el ocho de agosto del dos mil ocho, por unanimidad resolvió autorizar varias transferencias de participaciones, en los términos constantes en el Acta de dicha sesión, que conforme a lo dispuesto en el artículo ciento trece de la Ley de compañías se agrega. T E R C E R A . - TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES .-

Con los antecedentes anotados, por medio del presente instrumento, libre y voluntariamente, sin reserva ni limitación alguna, con todos los derechos que le son inherentes, mediante este instrumento dentro de " PILADORA ASTUDILLO TORRES CIA. LTDA. ", se realizan las siguientes transferencias de participaciones : el señor Mario Gilberto Torres Salinas, previa anuencia y autorización de su cónyuge señora Esther Carmela Rivera Astudillo, transfiere a las Trescientas participaciones que posee dentro de la citada compañía a favor del señor Olger Rigoberto Astudillo Samaniego; y, la señora Julia Carmelina Samaniego Castro, previa anuencia y autorización de su cónyuge señor Jorge Antonio Astudillo Rivera, transfiere a favor de la señora Lidia Margarita Rivera Astudillo, las Trescientas participaciones que igualmente posee en la mencionada compañía. Se aclara que cada participación tiene el valor nominal de Un dólar de los Estados Unidos de América y que con estas transferencias los

cedentes dejan de ser socios de dicha compañía.

C U A R T A . - P R E C I O . - El precio por el que se realiza la presente transferencia es el de UN dólar de los Estados Unidos de América, por cada una de las participaciones que se transfieren, precio que los cedentes declaran tenerlo recibido de contado de poder de los cesionarios. Q U I N T A . - A C E P T A C I O N . -

Presente los cesionarios señores Olger Rigoberto Astudillo Samaniego y Lidia Margarita Rivera Astudillo, aceptan las transferencias realizadas a su favor, quedando facultados para obtener las marginaciones previstas en el artículo uno uno tres de la Ley de Compañías. S E X T A . - C U A N T I A . - la

cuantía se la fija en SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. Se adjunta para que sea transcrita en la presente escritura copia del acta de la sesión de Junta General en la que se autorizó las transferencias contenidas en el presente contrato

Usted, señor Notario, se dignará agregar las demás cláusulas de estilo necesarias para la plena validez de esta escritura, al que las partes han procedido con toda libertad. Muy atentamente, ( ) P. Regalado P

Doctor Pablo Regalado Peñaherrera. Abogado, Matrícula cuatro nueve cinco. C. A. A. -- Hasta aquí la Minuta, la misma que reconocida por los señores comparecientes como suya, la dejan elevada a escritura pública para los fines legales consiguientes, puesto que se ratifican en todo su contenido y lo aprueban -

**ACTA DE SESION DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE "PILADORA ASTUDILLO TORRES CIA. LTDA.", CELEBRADA EL 8 DE AGOSTO DEL 2008.**

En la ciudad de Cuenca, el día de ocho de agosto del dos mil ocho, a las diez horas se reúnen los socios de "PILADORA ASTUDILLO TORRES CIA. LTDA.", señores OLGER RIGOBERTO ASTUDILLO SAMANIEGO, MARIO GILBERTO TORRES SALINAS Y JULIA CARMELINA SAMANIEGO CASTRO, los cuales en conjunto representan el cien por ciento del capital social de la compañía, razón por la que, fundamentados en lo dispuesto en los artículos 119 y 238 de la Ley de Compañías, resuelven constituirse en sesión de Junta General Universal de socios, para lo que previamente acuerdan conocer y resolver como único punto del orden del día, sobre el siguiente:

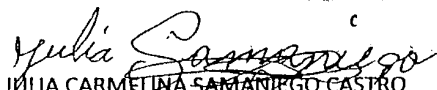
**AUTORIZACION PARA TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES**

Bajo la presidencia del titular MARIO GILBERTO TORRES SALINAS, y actuando como secretario el Gerente el señor OLGER RIGOBERTO ASTUDILLO SAMANIEGO, se instala la sesión y se pasa a tratar y resolver sobre el punto del orden del día acordado:

**AUTORIZACION PARA TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES:** Luego de algunas deliberaciones, con el voto favorable de la unanimidad de los socios, se autoriza al señor MARIO GILBERTO TORRES SALINAS, para que transfiera a favor del señor OLGER RIGOBERTO ASTUDILLO SAMANIEGO las TRESCIENTAS participaciones del valor nominal de UN dólar de los Estados Unidos de América cada una que posee en esta compañía; igualmente se autoriza a la señora JULIA CARMELINA SAMANIEGO CASTRO para que transfiera a favor de la señora LIDIA MARGARITA RIVERA ASTUDILLO, las TRESCIENTAS participaciones del valor nominal de UN dólar de los Estados Unidos de América cada una que posee en esta compañía, aclarando que con estas transferencias los cedentes dejan de ser socios de la compañía.

Una vez agotado el orden del día, se concede un receso para la redacción del acta, luego de lo cual, siendo las once horas, se reinstala la sesión, se procede a dar lectura al acta y se la aprueba firmando para constancia y validez todos los asistentes.

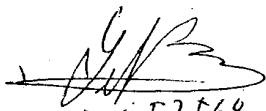
  
MARIO GILBERTO TORRES SALINAS  
PRESIDENTE

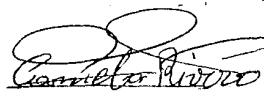
  
JULIA CARMELINA SAMANIEGO CASTRO  
SOCIA

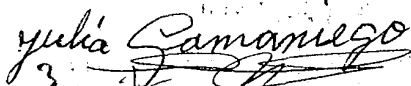
  
OLGER RIGOBERTO ASTUDILLO SAMANIEGO  
GERENTE - SECRETARIO

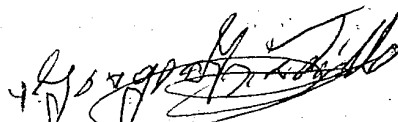
Los comparecientes portan sus cédulas de ley, cuyos

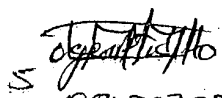
números se anotarán al final y que en fotocopias  
certificadas se agregan.- Leída la presente  
escritura, íntegramente, a los señores comparecientes,  
por mí el Notario, se ratifican en todo su contenido  
y firman conmigo, en unidad de acto: doy fe.---

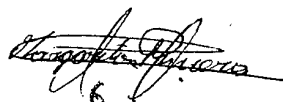
  
030657569-3

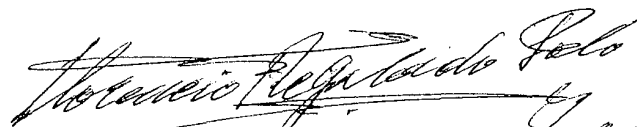
  
010236744-8

  
010192896-8

  
090171503-7

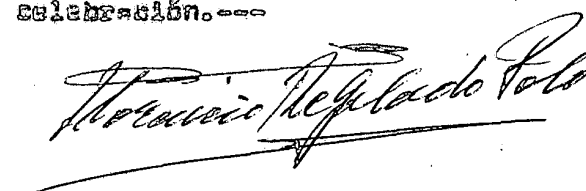
  
091387087-9

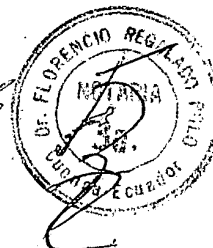
  
171262940-9

  
Notario Público Ecuatoriano

Se otorgó ante mí; y en fe de ello conflató esta SEGUNDA -  
COPIA, en siete hojas, que la firmo, signo y sello en Cuenca, el mis-  
mo día, de su celebración.---

El Notario.



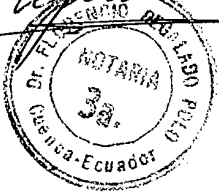


DDY....

FE: "Que; el margen de la escritura de constitución de la Compañía "Piladora Astudillo Torres Cía. Ltda.", anoté la transferencia de participaciones, contenida en la escritura cuya copia antecede.---

Cuenca, Septiembre 01 de 2008.-

El Notario.

*Horacio Regalado Polo*  


CERTIFICO: que el margen de la inscripción de constitución de la compañía inscrita en el Registro Mercantil con el nº 32 del 31 de enero del 2007, está cabida nota de la transferencia de participaciones realizada mediante la presente escritura pública: La Troncal a 01 de septiembre del 2008.



*[Signature]*  
El Registrador  
D. Ramón Darío Peñañiel S.  
Registrador de la Propiedad  
LA TRONCAL

Dr. S. Yarovillo  
02-10-08

Reabo 3/10/08

La Troncal, Octubre 1 de 2008

Señor Economista

**RENE BUENO ENCALADA**

Intendente de Compañías de Cuenca (e)

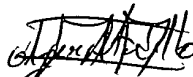
Ciudad

De mis consideraciones:

Adjunto al presente díguese encontrar copia debidamente marginada de la escritura pública de Transferencia de Participaciones dentro de la compañía denominada "PILADORA ASTUDILLO TORRES CIA. LTDA.", celebrada el 15 de agosto del 2008, ante el señor Notario Público Tercero del cantón Cuenca, mediante la cual el señor MARIO GILBERTO TORRES SALINAS con cédula de ciudadanía número 030057569-3 y su cónyuge, transfieren en favor del señor OLGER RIGOBERTO ASTUDILLO SAMANIEGO, con cédula de ciudadanía número 091387087-9, las TRESCIENTAS PARTICIPACIONES que el cedente tenía en dicha compañía; y, la señora JULIA CARMELINA SAMANIEGO CASTRO con cédula de ciudadanía número 010192896-8, con su cónyuge transfieren a favor de la señora LIDIA MARGARITA RIVERA ASTUDILLO con cédula de ciudadanía número 171262940-9, así mismo las TRESCIENTAS PARTICIPACIONES que poseía en la referida compañía. Se aclara que cada participación transferida tiene el valor nominal de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, y que tanto los cedentes como los cesionarios son de nacionalidad ecuatoriana, razón por la que la inversión de éstos últimos es nacional.

Ruego se digne disponer se tome nota de las relacionadas transferencias en el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías.

Muy Atentamente,



**OLGER ASTUDILLO SAMANIEGO**

**GERENTE**

**"PILADORA ASTUDILLO TORRES CIA. LTDA."**

R U C : 0391006792001

DEPARTAMENTO JURIDICO  
Informe No.987-DJ-08  
Cuenca, Octubre 6 del 2008  
Trámite No.5558

7-10-08

Economista  
René Bueno Encalada  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE CUENCA (E)  
Su despacho.-

De mi consideración:

Con relación a la transferencia de participaciones de la compañía **PILADORA ASTUDILLO TORRES CIA.LTDA.**, celebrada en la Notaría Tercera del cantón Cuenca el 15 de Agosto de 2008 entre Mario Torres Salinas a favor de Olger Rigoberto Astudillo Samaniego y Julia Samaniego Castro a favor de Lidia Margarita Rivera Astudillo, me permito informarle que, la misma, cumple con los requisitos del Art. 113 de la Ley de Compañías.

El Departamento de Registro de Sociedades deberá verificar el cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución SC.Q.RS.07.007 de 11 de Octubre de 2007.

Atentamente,



Dr. Santiago Jaramillo Malo  
ESPECIALISTA JURIDICO 2.